

RESOLUCIÓN N° 005-2026-DGA-UNACHU**VISTO:**

El Informe N° 0117-2026-URH-DGA-P/UNACHU de la Unidad de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 0019-2026-OAJ-P/UNACHU de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 045-2026-WJAL-OPP/UNACHU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 079-2026-URH-DGA-P/UNACHU de la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora para las universidades públicas en proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Informe N° 079-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 20 de marzo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el servidor Juan Santiago Espinoza Montes laboró bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, asimismo, le corresponde el pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, conforme a la normativa vigente del régimen CAS, además señala que se ha identificado la existencia de saldo presupuestal disponible al mes de marzo de 2026 en la genérica de gasto correspondiente, por lo que resulta procedente gestionar una modificación presupuestal que permita habilitar recursos en la específica de gasto correspondiente para atender el pago de vacaciones trucas;

Que, mediante Memorando N° 0045-2026-WJAL-OPP/UNACHU de fecha 06 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,983.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional N° 006, Genérica de Gasto 2.1 Personal y obligaciones Sociales, Específica 2.1.41.17 Vacaciones Trucas del Personal CAS, a través de la Modificación Presupuestaria Nota N° 0000000029 de 6 de abril de 2026;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0019-2026-OAJ-P/UNACHU, opina "declarar procedente el pago de vacaciones trucas, así como el aporte correspondiente a EsSalud, conforme se solicita en el Informe N° 019-2025-URH-DGA-P/UNACHU"; y recomienda "realizar el pago de vacaciones trucas y EsSalud, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, mediante Informe N° 0117-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 24 de abril de 2026, la Unidad de Recursos Humanos señala que, en marco de los principios de legalidad, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración y emisión de la resolución administrativa que reconozca y autorice el pago de vacaciones trucas a favor de Juan Santiago Espinoza Montes, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001;



Que, resulta legalmente procedente reconocer y autorizar el pago de la compensación por vacaciones truncas, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa disponibilidad presupuestal correspondiente;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Administración;

RESUELVE:

Artículo 1.° – RECONOCER, a favor del servidor JUAN SANTIAGO ESPINOZA MONTES, ex Jefe de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, el derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas, correspondiente al periodo laborado del 01 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Artículo 2.° – AUTORIZAR, el pago de la compensación por vacaciones truncas a favor del citado servidor, por el monto de S/ 2,982.78.00 (dos mil novecientos ochenta y dos con 78/100 soles), conforme al cálculo efectuado por la Unidad de Recursos Humanos.

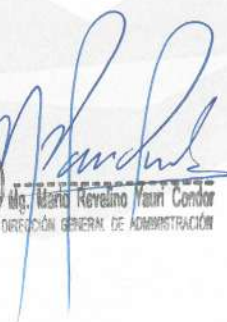
Artículo 3.° – DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y las áreas competentes, efectúe las acciones administrativas, presupuestales y contables necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.° – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.° – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Chupaca, 27 de abril del 2026.


Mg. Mario Revelino Yauri Condor
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. c. Archivo, Interesado, U.RR.HH y O.T.I.